Nota DNC N° 1766 /2021

Asunción, 11 de febrero de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	389125
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICION DE SERVICIOS DE ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSIONES VARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE QUIINDY
Entidad	Municipalidad de Quiindy
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Referente a los responsables que deben firmar el CDP, solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido en el art. 174 de la Ley 6672/2021.

2. Para la apertura de la oferta económica solicitamos a la convocante que tenga en cuenta lo establecido en el art. 103 del Decreto 2992/2019, específicamente en el párrafo 9 para evitar inconvenientes posteriores.

3. Solicitamos a la convocante establecer de manera clara la periodicidad del plan de entrega del servicio.

4. Lo indicado en el anexo E, específicamente en el apartado “Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.”, difiere de lo consignado en el anexo b punto 18.

5. Solicitamos a la convocante completar el apartado Anexo E, otros documentos teniendo en cuenta lo establecido en el anexo b numeral 18.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: gbarreto (gbarreto@dncp.gov.py)